

47ª REUNION — Continuación de la 25ª SESION ORDINARIA (ESPECIAL) —  
SEPTIEMBRE 16 DE 1965

Presidencia de los señores diputados Arturo Mor Roig y Raúl Lucio Uranga

Secretarios: doctores Eduardo T. Oliver y Guillermo González

Prosecretario: doctor Enrique A. Pardo

DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALO, Raúl  
ABDULAJAD, Abraham  
AGUINAGA, Carlos  
ALEGRE, Carlos Duval  
ALETTA DE SYLVAS, Alfonso R.  
ALFONSO, Raúl R.  
AMURA, Luis  
ANTÓN, Julio  
ARANA, Tomás P.  
ARBALLO, Enrique Jorge  
ARMESTO, Alberto  
ARRASCAETA, Félix de  
ARROYO, Ramón F.  
ÁVILA, Eduardo Miguel  
BACCAY, Rodolfo D.  
BAFFICO, Alejandro O.  
BALBI, Isidro G.  
BALESTRA (h.), Juan  
BARCAT, Abdo  
BARRIONUEVO, Gerardo Eusebio  
BELGRANO RAWSON, Guillermo A.  
BELNICOFF, Manuel  
BERRINI, Emilio  
BIANCHI, Manuel Luis  
BILBAO, Saturnino  
BRAVO, Héctor F.  
CACERES, Roberto M.  
CAGGIANO, Ángel E.  
CALVÓ, Carlos Alberto  
CARO, José Armando  
CASTELLANOS, Ángel Ignacio  
CASTRO, Abel Andrés  
CATALÁN, Guillermo  
CERDEIRO, Alfonso M.  
CORAL, Juan Carlos  
CORTELEZZI, Osvaldo  
COTTONARO, Carlos Alberto Carmelo  
CHRISTE, Jorge J.  
DAMIANI, Salvador  
D'ANGELO, Eduardo Antonio  
DE CARA, José Eduardo  
DEL MATTI, Juan José  
DÍAZ, Diógenes C.  
DÍAZ O'KELLY, Felipe F.  
ESPINOZA, Silvano Ramón  
FABRIZIO, Luis N.  
FERNÁNDEZ, Raúl  
FERNÁNDEZ NUÑEZ, Isidro  
FERRARI, Luis  
FERREIRA, Jorge W.  
FIOL, Juan Antonio

FLUIXA, W. Emilio  
GALEANO, Roberto A.  
GALLO, Carlos Renato  
GARAY, Fermín J.  
GARCIA, Horacio  
GARCÍA SOLA, Héctor J.  
GARIBALDI, Alberto  
GARÓFALO, Roberto A.  
GONZÁLEZ, Jorge  
GONZÁLEZ BERGEZ, Pablo  
HARDOY, Emilio J.  
HARVEY, Ricardo J. G.  
HERRERA, Oscar A.  
INSÚA, Carlos Raúl  
ISLA, Rosaura  
JAROSLAVSKY, Manuel  
JOFRE, Emilio  
JUÁREZ, Carlos Arturo  
LAVALLE, Mario  
LILJESTHRÖM, Eduardo R.  
LOZANO, Martín  
LLAVER, Santiago Felipe  
LLORENS, Héctor  
MARTINEZ RAYMONDA, Rafael J.  
MASOLO, Eduardo A.  
MASTOLORENZO, Vicente  
MENDEZ DOYLE, Abel Víctor  
MIGNO, Mario  
MOLINAS, Ricardo F.  
MONTANI, José Jesús Mariano  
MONTE, Ricardo Álvaro  
MOR ROIG, Arturo  
MUNIZ, Ramón A.  
MURATORI, Eduardo D.  
NATIELLO, Roque Oscar Alberto  
NIEMBRO, Paulino  
NOUGUÉS, Isaías J.  
OCAMPO, Carlos E.  
ORESTE, Raúl  
ORTIZ HERNÁNDEZ, Ángel H.  
ORTÚZAR, Juan Carlos Felipe de  
OXENFORD, Rodolfo Kitchener  
PENA, Roberto M.  
PÉREZ, Raúl  
PÉREZ AZNAR, Ataúlfo  
PERNASSETTI, Horacio  
PESSINO, Felipe  
PICADO, Estanislao  
PIZARRO, Teodosio F.  
POSSE, Melchor Silverio  
PRAT, Longín Osvaldo  
PURICELLI, Amadeo  
RASINES, Osvaldo Gregorio

REQUENA, Raúl María  
RIERA, Fernando Pedro  
RIOBOO, Raúl Ricardo  
RISSO, Carlos Saúl Enrique  
RIVA, Raúl Edgardo  
ROBERTO, Mario  
ROCA, Luis Raúl  
RODRIGUEZ, Eusebio  
RODRIGUEZ KESSY, Cristóbal Cleto  
RODRIGUEZ VAGARIA, Eduardo  
RODRIGUEZ VIGIL, Francisco Rafael  
ROMANO, Benito Vicente  
ROMEU VERDIER, Gabriel  
ROSITO, M. Oscar  
ROUZAUT, Adolfo E.  
SA, Edgar  
SALADO, Francisco A.  
SANUDO FREYRE, Clemente E.  
SARMIENTO, Néliida Marta  
SCHIAFFINO, Nicolás Hipólito  
SELSE, Jorge José  
SERÚ GARCÍA, Alberto  
SIMINI, Jorge Alberto  
SIMÓ, Alejo José  
SOLANA, Jorge D.  
SOLARI, Eduardo A.  
SPERTINO, Norberto Aldo  
STAINOH, Alberto  
TACHELLA, Eliberto S. J.  
TARULLI, Pascual  
THEDY, Horacio Ricardo  
TORTONESE, Dante Oscar  
TRÓCCOLI, Antonio A.  
URANGA, Raúl Lucio  
URTEAGA, Benito Florentino  
VACCAREZZA, Eduardo H.  
VÁZQUEZ, Aurelio  
VÁZQUEZ POL, José  
VEDIA, Enrique de  
VIDELA, Roberto  
VILLAMAYOR, Roberto A.  
VINTI, Gerónimo  
VINALS, Fernando J.  
ZANONI, Juan Claudio

AUSENTES, EN COMISION:

BAZAN R VEROS, Sijifredo Antonio  
CALVINO, Néliida Renée  
CASTILLO, Maximiliano  
DOMÍNGUEZ, Luis C.  
FREGA, José

GUTIÉRREZ, Eduardo O.  
 IZETA, Gerónimo Manuel  
 LEÓN, Luis Agustín  
 MARSICO, Adalberto O.  
 MINSK, Hugo E.  
 MUNIAGURRIA, Camilo  
 MUSACCHIO, Vicente M.  
 MUSITANI, Héctor Francisco  
 PATLIS, León  
 RIANDE, Teresa Noemí  
 RODRIGUEZ DEL REBOLLAR, José  
 SCHAPIRA, David  
 TECERA DEL FRANCO, Rodolfo José  
 ZADOFF, Arón  
 ZARRIELLO, Raúl Jorge

AUSENTES, CON LICENCIA:  
 CORNEJO LINARES, Juan Carlos  
 ELENA, Reinaldo  
 HARRINGTON, Luis J. D.

AUSENTES, CON AVISO:  
 AGUIRRE CAMARA, José  
 ANTÓN, Luis  
 CASAS, David Jorge  
 GÓMEZ MACHADO, Héctor  
 LUCO, Juan A.  
 MAYA, Héctor Domingo  
 MERCADO, José Ignacio  
 OBBEGÓN, Pedro A.

PEDRINI, Ferdinando  
 VILLALBA, Mario Ramón

AUSENTES, SIN AVISO:

ACHIARY, Juan C.  
 ARIAS, Luis Osvaldo  
 BUSACCA, Salvador F.  
 CANTONI, Angel Serafín  
 DEL PERO, Miguel P.  
 FIGUEROA, Jaime Hernán  
 GHIOLDI, Américo  
 MAGLIETTI, Alberto E.  
 RATTI, Luis Carlos  
 VACA LOBO, Juan Manuel

## SUMARIO

- 1.—Continuación de la sesión. (Pág. 3348.)
- 2.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado García. (Pág. 3348.)
- 3.—Locaciones urbanas. Continúa la consideración de los dictámenes de las comisiones de Legislación General y de Vivienda (orden del día 177). (Página 3350.)
- 4.—Moción del señor diputado Calvo sobre giro de asuntos entrados. (Pág. 3360.)
- 5.—Locaciones urbanas. Continúa la consideración del asunto que se registra bajo el número 3 de este sumario. (Pág. 3361.)
- 6.—Apéndice:
  - A asuntos entrados:
    - I.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 3368.)
    - II.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 3369.)
    - III.—Comunicaciones de comisión. (Pág. 3370.)
    - IV.—Dictámenes de comisión. (Pág. 3370.)
    - V.—Dictámenes observados. (Pág. 3371.)
    - VI.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 3380.)
    - VII.—Peticiones particulares. (Pág. 3381.)
    - VIII.—Proyectos de ley:
      - 1.—Del señor diputado Calvo: pensión a la señora Rosa Henríquez de Gómez e hijas. (Pág. 3383.)
      - 2.—Del señor diputado Jofré: aumento de pensión a la señora Esther Rosa Estrada de Fernández Urquiza. (Página 3383.)
      - 3.—Del señor diputado Monte: aumento de pensión a la señora Carmen Ludueña de Rosales. (Pág. 3383.)
      - 4.—Del señor diputado Christie: pensión a la señora Ramona Aurelia Juana Binaghi de Núñez Avendaño. (Pág. 3384.)

- 5.—Del señor diputado Salado: pensión a la señorita Ernestina del Carmen Quintana. (Pág. 3384.)
- 6.—Del señor diputado Nougués: pensión a doña Eugenia Adamo. (Pág. 3384.)
- 7.—Del señor diputado Garófalo: pensión a la señora Elvira Dorama Tittaferrante de Casullo. (Pág. 3385.)
- 8.—Del señor diputado Lozano: pensión a la señora Sara Flores de Garay. (Página 3385.)
- 9.—Del señor diputado Lozano: pensión al señor Cristóbal Funes. (Pág. 3385.)
- 10.—Del señor diputado Lozano: pensión al señor Bautista Sánchez. (Pág. 3385.)
- 11.—Del señor diputado Lozano: pensión a la señorita Margarita Hortencia Aguilera. (Pág. 3386.)
- 12.—Del señor diputado Lozano: construcción de un edificio para Correos y Telecomunicaciones en Tilisarao, San Luis. (Pág. 3386.)
- 13.—Del señor diputado Lozano: pensión a la señora Clelia Ginbatti de Descalzo. (Pág. 3387.)
- 14.—Del señor diputado Baffico: pensión a la señora Luisa Zandona de Merlo. (Pág. 3387.)
- 15.—Del señor diputado Baffico: pensión a la señora Irma Rescia de Sereni. (Pág. 3387.)
- 16.—Del señor diputado Baffico: pensión a la señora Carolina Pellegrini de Piaggi. (Pág. 3388.)
- 17.—Del señor diputado Baffico: pensión al señor Vicente Monelos. (Pág. 3388.)
- 18.—Del señor diputado Ortúzar: construcción de un edificio para Correos y Telecomunicaciones en Rauch, Buenos Aires. (Pág. 3388.)
- 19.—Del señor diputado Garófalo: fijación de días feriados nacionales. (Pág. 3389.)

- nalizado, adventicio o contratado que preste servicios en reparticiones del Estado nacional. (Pág. 3466.)
- 153.—Del señor diputado **Lozano**: pensión al señor Hipólito Oscar Camargo. (Página 3467.)
- 154.—Del señor diputado **Belnicoff**: pensión al señor Carlos Alberto Benoit. (Página 3468.)
- 155.—Del señor diputado **Belnicoff**: pensión a la señora Angelina Lemme viuda de Maggierotti. (Pág. 3468.)
- 156.—Del señor diputado **Belnicoff**: pensión a la señora Elvira Costa de Baldrich. (Pág. 3468.)
- 157.—Del señor diputado **Belnicoff**: aumento de pensión a doña Sara Dominga Yrigoyen. (Pág. 3468.)
- 158.—Del señor diputado **Tortonese**: pensión a doña Perla Schwarzman. (Pág. 3469.)
- 159.—Del señor diputado **Tortonese**: aumento de pensión al señor Gino Chiavegato. (Pág. 3469.)
- 160.—Del señor diputado **Vaca Lobo**: erección de un monumento en memoria de fray Mamerto Esquiú en la Capital Federal. (Pág. 3469.)
- 161.—Del señor diputado **Abalo**: creación del Instituto Nacional de Prevención contra las Inundaciones (proyecto reproducido). (Pág. 3470.)
- 162.—Del señor diputado **González Bergez**: modificación de las normas legales referidas a la preparación de la acción ejecutiva. (Pág. 3470.)
- 163.—Del señor diputado **Ortúzar y otros**: donación a la Confederación Médica de la República Argentina de un inmueble propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, situado en la Capital Federal. (Pág. 3471.)
- 164.—Del señor diputado **Méndez Doyle**: construcción de un dique de embalse del río Ureña en Pellegrini, Santiago del Estero. (Pág. 3471.)
- 165.—Del señor diputado **Llaver**: donación a la Municipalidad de Junín, Mendoza, de una fracción de terreno de propiedad del Estado nacional (EFEA). (Pág. 3472.)
- 166.—Del señor diputado **Llaver**: construcción de un edificio para la Escuela Nacional N° 86, de Philips, departamento de Junín, Mendoza. (Página 3473.)
- 167.—Del señor diputado **Llaver**: construcción de un edificio para la Escuela Nacional N° 16, de Rodríguez Peña, departamento de Junín, Mendoza. (Pág. 3474.)
- 168.—Del señor diputado **Llaver**: construcción de un edificio para la Escuela Nacional N° 23, de La Dormida, Mendoza. (Pág. 3474.)
- 169.—Del señor diputado **García Solá y otros**: condonación de la deuda que mantiene la Municipalidad de Rosario, Santa Fe, con EFEA por la transferencia en propiedad del inmueble que ocupa, en esa ciudad, la terminal de ómnibus Mariano Moreno. (Pág. 3474.)
- 170.—Del señor diputado **Belnicoff**: subsidio a los deudos con derecho a pensión, del personal policial que falleciera como consecuencia de un acto de servicio. (Pág. 3475.)
- 171.—Del señor diputado **Avila**: construcción y reparación de aulas en el Instituto San Miguel de Tucumán, de la ciudad de este nombre. (Pág. 3476.)
- 172.—Del señor diputado **Avila y otros**: implantación del seguro contra riesgos de la producción agropecuaria. (Pág. 3476.)
- 173.—Del señor diputado **Salado**: modificación de la ley 12.701, de construcción de la estación de los ferrocarriles del Estado en la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Pág. 3477.)
- 174.—Del señor diputado **Nougués**: pensión a la señora María Pelliza de Vázquez y a su hija menor, Mirta Liliana Vázquez. (Pág. 3478.)
- 175.—Del señor diputado **Izetta**: pensión al señor Francisco Ricart. (Pág. 3478.)
- 176.—Del señor diputado **Tachella**: pensión al señor José Trevisán. (Pág. 3478.)
- 177.—Del señor diputado **Tachella**: pensión a la señora Matilde Viola de Bodusso. (Pág. 3479.)
- 178.—Del señor diputado **Tachella**: pensión al señor Victoriano Castaño. (Página 3479.)
- 179.—Del señor diputado **Tachella**: pensión al señor Calixto Ramírez. (Pág. 3479.)
- 180.—Del señor diputado **Tachella**: pensión a la señora Dominga María Ciarlo de Daria. (Pág. 3479.)
- 181.—Del señor diputado **Tachella**: pensión a doña María Florina van Waejembere. (Pág. 3480.)
- 182.—Del señor diputado **Tachella**: pensión al señor Fausto Desiderio Galván. (Pág. 3480.)

recargo que fijará el juez y podrá llegar a ser hasta del ciento cincuenta por ciento. Es la sanción que corresponde a una conducta contraria a los principios morales que deben ser norma entre las partes en juicio. Existe como antecedente, en el mismo sentido, el artículo 4º del decreto ley 4.777/63, modificatorio del artículo 565 del Código de Comercio.

Por otra parte, se introduce en el Código de Procedimiento, como uno de los medios de preparar la acción ejecutiva, el reconocimiento de haberse cumplido la condición suspensiva a que la obligación estuviese sujeta. Los motivos que justifican esta novedad —inspirada en el proyecto preparado bajo la dirección del doctor David Lascano en 1935 (Instituto de Altos Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Plata)— resultan tan evidentes que no requieren explicación.

Confío en la rápida aprobación de esta iniciativa, cuyos resultados benéficos en el ámbito de los tribunales han de apreciarse a poco que se convierta en ley.

*Pablo González Bergez.*

—A la Comisión de Justicia.

163

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º—Transfiérese, a título gratuito, a la Confederación Médica de la República Argentina, el inmueble sito en la calle Belgrano 1237/41, de la Capital Federal, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, registrado catastralmente por parcela 26 A, manzana 45, sección 12ª, con una superficie de 783,09 metros cuadrados; para que en el mismo se construya la sede de la entidad mencionada.

Art. 2º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan Carlos Felipe de Ortúzar. — Gerardo Eusebio Barrionuevo. — Alfonso M. Cerdeiro. — Juan José Del Matti. — Raúl R. Alfonsín. — David Schapira. — Roberto Videla. — Arón Zadoff.*

Señor presidente:

La Confederación Médica de la República Argentina es la entidad rectora del gremialismo médico de nuestro país; fundada el 22 de mayo de 1941, con personería jurídica otorgada el 24 de mayo de 1943, por decreto 143.889, tiene por objeto el mejoramiento moral, científico y económico-social de la profesión médica, y de la salud pública en todos sus aspectos.

Representa, sin discriminaciones de orden político, religioso o racial, a todos los médicos de la República. Se encuentra afiliada a la Asociación Médica Mundial y a la Confederación Médica Panamericana, poniendo de manifiesto la gran jerarquía del cuerpo médico argentino.

Su organización proyectada a todo el país puede servir de modelo a aquellos países que como el nuestro están estructurados con un concepto federalista. Organismo gremial de afiliación voluntaria, sus bases están constituidas por entidades primarias denominadas asociaciones, centros o círculos, a las que se afilian los médicos de un partido o distrito. Abarcan todo el ámbito de las provincias en que actúan, encaran los problemas de carácter provincial, o los que afectan a las entidades primarias procediendo de acuerdo a sus estatutos.

La Confederación Médica de la República Argentina se integra con 24 federaciones existentes en la República, y que en la actualidad son las siguientes: Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, provincia del Chaco, provincia de Córdoba, provincia de Entre Ríos, provincia de Santa Fe, provincia de Río Negro, provincia de San Luis, provincia de Catamarca, provincia del Chubut, provincia de Mendoza, provincia de Misiones, provincia de Salta, provincia de Corrientes, provincia de Formosa, provincia de Jujuy, provincia de La Pampa, provincia de La Rioja, provincia del Neuquén, provincia de San Juan, provincia de Santiago del Estero, provincia de Tucumán, Comodoro Rivadavia y Río Grande.

Referirme a las actividades médicas gremiales y sociales de la confederación sería extenderme demasiado en el fundamento del proyecto de ley que acompaño, pero deseo destacar con caracteres sobresalientes la actividad importante de colaboración que realiza en los problemas técnico-administrativo-asistenciales y sanitarios, con los poderes públicos, y con especial significado a lo que ella representa como núcleo de realización para los problemas sociales de los médicos en ella agrupados.

Para éstas es que esta confederación requiere indispensablemente poseer una sede social que reúna las mejores condiciones para el cumplimiento de sus fines: reunión de delegados, de consejos federales, residencia transitoria de los médicos del interior, conferencias, exposiciones artísticas, etcétera.

Por todas estas consideraciones es que solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

*Juan Carlos Felipe de Ortúzar.*

—A las comisiones de Legislación General, y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales.

164

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º—Destínase la cantidad de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) para la construcción de un dique de embalse del río Ureña, ubicado en el departamento Pellegrini, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º—El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente hasta cubrir el importe del crédito que se autoriza en el artículo 1º.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Abel Víctor Méndez Doyle.*

Señor presidente:

Una de las más antiguas y casi siempre frustradas aspiraciones de la campaña santiaguense ha sido la de obtener un régimen económico que le permita solucionar el eterno problema de la falta de agua, para así encauzar una explotación racional de su riqueza dormida, que es un anhelo injustamente retardado.

Largos y conscientes estudios efectuados sobre la zona demostraron que las tierras de Santiago del Estero pueden considerarse entre las más aptas de la